

AUSENTISMO

AUSENTISMO

- Por ausentismo entenderemos la “no presencia de un funcionario en su trabajo”, situación que puede ser de tipo programado, involuntario y/o justificado, derivado de una incapacidad laboral o permiso; o bien una ausencia voluntaria e injustificada, asociada al abandono de las funciones sin la autorización del empleador.

AUSENTISMO POR LICENCIA MÉDICA

- Se entenderá por Licencia Médica al derecho que tiene el trabajador de ausentarse o reducir su jornada de trabajo, durante un determinado lapso de tiempo, en cumplimiento de una indicación profesional certificada por un médico- cirujano, cirujano- dentista o matrona. En ese sentido, las Licencias Médicas pueden tener su origen en una enfermedad o accidente común, en la maternidad, o en un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

AUSENTISMO POR LICENCIA MÉDICA



Licencia Tipo 1: Enfermedad o accidente Común	→	<i>Licencias Médicas Curativas</i>
Licencia tipo 2: prorroga de medicina preventiva	→	
Licencia Tipo 3: Licencia Maternal pre y post natal.	→	<i>Licencia Maternal</i>
Licencia Tipo 4 Enfermedad grave hijo menor de 1 año	→	
Licencia Tipo 5: Accidente de trabajo o del trayecto	→	<i>Ley N° 16.744</i>
Licencia Tipo 6: Enfermedad profesional	→	
Licencia Tipo 7: Patología del embarazo	→	<i>Licencia Maternal</i>

Fuente: Elaboración Departamento de Gestión de Recurso Humanos

IMPORTANCIA DEL AUSENTISMO

- ❖ La falta de personal conlleva a una sobrecarga de trabajo para el resto de los funcionarios/as.
- ❖ Deterioro de la oferta en salud y calidad de la atención.
- ❖ Afecta la gestión integral de los servicios que se prestan a la población.



BALANCED SCORECARD

- Los Establecimientos Autogestionados en Red son monitorizados mediante el instrumento de medición Balance Score Card que incluye dentro de sus indicadores el Ausentismo Laboral por Licencias Médicas Curativas.
- **Nombre del Indicador:** Índice de días de Ausentismo Laboral por Licencias medicas curativas.

Los Establecimientos Hospitalarios deben contar con un **COMITÉ DE AUSENTISMO** cuyas principales objetivos son:

- Asesorar al Director y Jefe de Servicio sobre la Gestión del Ausentismo por LMC.
- Mantener un Plan de Trabajo con enfoque Biopsicosocial para la Salud del Personal.
- Generar estrategias de apoyo a los funcionarios/as que se encuentren afectados en su salud.

Art.151

- Se entiende por salud incompatible: “Medida administrativa que permite declarar vacante el cargo por registrar más de 180 días continuos o discontinuos de Licencia Médica (6 meses) en los dos últimos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable”. “El Jefe superior del Servicio, para ejercer la facultad señalada, deberá requerir previamente a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez la evaluación del funcionario respecto a la condición de irrecuperabilidad de su salud y que no le permite desempeñar el cargo”.

MUCHAS GRACIAS

